



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 14:29:48  
Recibo No. S001791383, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GJ6fSybJB6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE INNOVACION Y BASE TECNOLOGICA DEL HUILA  
SIGLA INCUBARHUILA  
Sigla : INCUBARHUILA  
Nit : 813009224-3  
Domicilio: Neiva, Huila

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0704246  
Fecha de inscripción: 20 de febrero de 2002  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 4 NO. 22-11 RECINTO FERIAL LA VORAGINE OFICINA A10 - A11 - Quirinal  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : [directiva@incubarhuila.co](mailto:directiva@incubarhuila.co)  
Teléfono comercial 1 : 3107774937  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 4 NO. 22-11 RECINTO FERIAL LA VORAGINE OFICINA A10 - A11 - Quirinal  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : [directiva@incubarhuila.co](mailto:directiva@incubarhuila.co)

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 20 de diciembre de 2001 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2002, con el No. 7436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE INNOVACION Y BASE TECNOLOGICA DEL HUILA SIGLA INCUBARHUILA, Sigla INCUBARHUILA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 14:29:48  
Recibo No. S001791383, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GJ6fSybJB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de diciembre de 2051.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: promover y apoyar la creación y fortalecimiento de empresas innovadoras y de base tecnológica, que mediante la aplicación del conocimiento científico y tecnológico y la apropiación de las tics, generen productos, servicios y empleo, como valor agregado estable y estimulando valores y capacidades empresariales, que permitan incrementar la competitividad y la productividad de las empresas, y el nivel de vida las personas. Para el desarrollo de su objeto social, la corporación tendrá como propósitos prioritarios lo siguiente: a) crear mecanismos de promoción y apoyo a emprendedores con el fin de disminuir los riesgos en la gestión de empresas. B) propiciar en el huilense un cambio de mentalidad de la cultura empleadora por la cultura emprendedora mediante mecanismos de motivación y generación de estrategia que se requieren para crear empresas y trabajo productivo. C. Fomentar la generación de bienes y servicios con un alto valor agregado y de contenido tecnológico. D. Generar en el medio, un ambiente de espíritu emprendedor por intermedio de la divulgación de vivencias y logros. E. Consolidar la interacción del sector académico, sector privado y sector público, para propiciar el fortalecimiento y la creación de empresas de base tecnológica, con el fin de asegurar el desarrollo que requiere la región. F. Servir de modelo y orientación a iniciativas similares en el país y como tal, fomentar la creación de otras incubadoras. G. Establecer un observatorio para alimentar un banco de ideas de negocios, disponibles a los emprendedores de ideas con oportunidad comercial, técnica y económica. H. Promover la generación de ideas y la búsqueda de necesidades que den lugar a nuevas iniciativas empresariales. I. Disponer los recursos humanos capacitados para transformar una idea o una oportunidad en una nueva actividad empresarial verificando su viabilidad. J. Dotar y gestionar los recursos humanos, técnicos, organizativos, medios físicos, financieros para ayudar a la corporación a su cabal cumplimiento. K. Forjar emprendedores con criterio empresarial basados en la rentabilidad, con rasgos culturales que orienten el trabajo en equipo, predisposición de asumir tareas que exijan la gestión pluridisciplinaria, la creatividad, el afán de superación y la curiosidad intelectual. L. Colaborar con el gobierno en la ejecución de políticas encaminadas a promover y desarrollar la capacidad competitiva de empresas y la creación de las mismas. M. Crear una red de apoyo para la prestación de servicios a los asociados y clientes, constituida por universidades, centros de investigación y de capacitación formal y no formal, empresas privadas, entidades públicas, gremios y ONGS locales, nacionales e internacionales, para el avance y gestión de la ciencia y la tecnología. N. Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad entre las empresas de los incubados. En cuanto a la apropiación de tics : a) la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos. B) operador de segmento y acceso a internet satelital, inalámbrico, terrestre, entre otros. C) implementación de hardware y software para el desarrollo de sistemas, instalación, administración, mantenimiento y soporte de redes y cableado estructurado para el servicio de transmisión e intercambio de datos.

#### REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo: la corporación tendrá un director ejecutivo que será nombrado y removido libremente por el consejo directivo. El director ejecutivo será el representante legal de la corporación.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 14:29:48  
Recibo No. S001791383, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GJ6fSybJB6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del director ejecutivo: el director ejecutivo de la corporación tendrá las siguientes funciones: a. Dirigir la corporación de conformidad con las decisiones de la asamblea general, del consejo directivo y con los presentes estatutos. B. Proyectar la corporación a cualquier negociación de orden nacional e internacional aprovechando los espacios existentes en las políticas de los diferentes organismos o instituciones. C. Representar a la corporación en todo los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente por si o por conducto de apoderado. D. Celebrar los actos o contratos en que la corporación forma parte, que se ajusten a los estatutos y leyes, y que por su cuantía de hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, le esten o le sean atribuidos por el consejo directivo. E. Someter a la aprobación del consejo directivo los planes y programas que ha de realizar la corporación y ajustarlos a las recomendaciones que se le impartan. F. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la asamblea general de socios y del consejo directivo. G. Designar al personal de la corporación cuyo nombramiento no le corresponda al consejo directivo, celebrar los contratos del caso y decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos a que haya lugar y coordinar las actividades de los distintos empleados y dependencias de la corporación. H. Ejecutar los negocios de la corporación, velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos, suscribir los actos y contratos de la corporación dentro de los límites y condiciones establecidos por los estatutos, reglamentos y por el consejo directivo, firmar los balances y demás estados e informes financieros. I. Vigilar la exacta recaudación e inversión de los recursos de la corporación y la correcta disposición de sus bienes. J. Rendir anualmente un informe a la asamblea general de socios, sobre el desarrollo de las actividades de la corporación, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponden desempeñar. K. Dar oportuna cuenta a la asamblea general de asociados y a la junta directiva, según el caso, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la corporación. L. Establecer coordinación frecuente con el consejo directivo. M. Designar el comité operativo, encargado de decidir sobre la selección de emprendedores de ideas, así como los proyectos que ingresen. Este comité será conformado por personas responsables de las áreas de gestión de la incubadora. De no existir el personal con especialidad técnica se contratará externamente. N. Gestionar el apoyo de los coordinadores con formación en incubación de empresas. O. Celebrar contratos de prestación de servicios hasta por un máximo de veinte (20) salarios mensuales legales vigentes. P. Establecer una caja menor hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Q. Realizar gastos sin autorización del consejo directivo hasta por un máximo de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes. R. Las demás que le señalen los estatutos y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne el consejo directivo y la asamblea general de socios.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 03 de marzo de 2011 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2011 con el No. 26599 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 14:29:48  
Recibo No. S001791383, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GJ6fSybJB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR EJECUTIVO WILLIAM DAVID ZAMBRANO NAVARRETE C.C. No. 12.132.336

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2021 con el No. 46682 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DIRECTIVO-GOBERNACION DEL HUILA	LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ	C.C. No. 79.407.647
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO-RECTOR USCO	HERNANDO GIL TOVAR	C.C. No. 12.113.234
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO-CEAGRODEX DEL HUILA	ERNESTO JIMENO DURAN GARCIA	C.C. No. 12.113.358
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO-QUIMICA INTEGRADA S.A	JAIRO TRUJILLO DELGADO	C.C. No. 17.115.847
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JULIO CESAR CABRERA MONJE	C.C. No. 12.107.772
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO-SENA DIRECCION NACIONAL	CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA	C.C. No. 71.618.070
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO-SENA DIRECCION HUILA	FERMIN BELTRAN BARRAGAN	C.C. No. 83.115.849

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO- DIRECTOR DPTO PLANEACION	CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA	C.C. No. 83.090.411
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO-VICE. INVESTIGACION USCO	ALEXANDER QUINTERO BONILLA	C.C. No. 12.138.349

#### REVISORES FISCALES



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 14:29:48  
Recibo No. S001791383, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GJ6fSybJB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021 con el No. 46689 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROCIO DUQUE NORMA	C.C. No. 55.159.060	105188-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA CONSTANZA GUZMAN OCHOA	C.C. No. 65.744.732	70957-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

- \*) Acta No. 1-02 del 02 de diciembre de 2002 de la Junta De Asociados
- \*) Acta No. 1-03 del 07 de febrero de 2003 de la Junta De Asociados
- \*) Acta No. 1-04 del 31 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 2 del 27 de mayo de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados

##### INSCRIPCIÓN

- 8851 del 04 de diciembre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 9156 del 12 de febrero de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 11795 del 01 de junio de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 32161 del 28 de agosto de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7220

Actividad secundaria Código CIIU: J6120

Otras actividades Código CIIU: J6110 J6130

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/06/2025 - 14:29:48  
Recibo No. S001791383, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GJ6fSybJB6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.231.348.739,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Yira Marcela Chilatra Sanchez**  
**Secretaria Jurídica**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---